

**VISTOS:**

El Oficio N° 198-2017-UNF-OGIMSG de fecha 19 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1883-2017-UNF-CO-P de fecha 19 de setiembre de 2017; el Oficio N° 632-2017-UNF- OGPP de fecha 20 de setiembre de 2017; el Informe N° 137-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1903-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; el Informe N° 277-UNF-OGIMSG de fecha 22 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1936 de fecha 22 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 22 de setiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que mediante Oficio N° 198-2017-UNF-OGIMSG de fecha 19/09/2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para su aprobación correspondiente mediante acto resolutorio; documento derivado con Proveído N° 1883-2017-UNF-CO-P de fecha 19/09/2017 a la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planificación y Presupuesto para opinión e informe;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 632-2017-UNF- OGPP de fecha 20/09/2017, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión e informe respecto al Plan de Manejo de Residuos Sólidos, realizando recomendaciones. De igual manera, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite Informe N° 137-2017-UNF-OGAJ de fecha 21/09/2017, indicando que es viable jurídicamente dado que está respetando el marco legal vigente la Ley de Residuos Sólidos, Ley N° 30220 – Ley Universitaria, así como el Estatuto de la UNF y efectúa recomendaciones;

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 1903-2017-UNF-CO-P de fecha 21/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, el Oficio N° 632-2017-UNF-OGPP e Informe N° 137-2017-UNF-OGAJ con sus anexos, para absolver observaciones e informe;

Séptimo.- Que, mediante Informe N° 277-UNF-OGIMSG de fecha 22/09/2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos reformulado, para aprobación; documento que es derivado con Proveído N° 1936 de fecha 22/09/2017 a Secretaria General, para tratar en sesión;

Octavo.- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda aprobar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, mediante Informe N° 277-2017-UNF-OGIMSG."

Noveno.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017;

Décimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, mediante Informe N° 277-2017-UNF-OGIMSG, documento que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución;

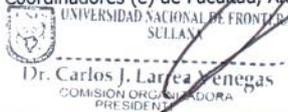
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

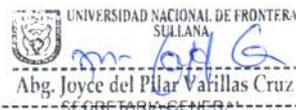
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGA, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, OGEPS, OGBU, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL